

DELITOS Y ARCHIVOS.
LA ACTUACIÓN DEL FISCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

SUSANA ROMERO
FISCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
FISCALÍA DE BARCELONA

La protección del Patrimonio Histórico requiere de la adopción de una serie de medidas preventivas a fin de salvaguardar nuestra herencia cultural. Lamentablemente, en muchas ocasiones la prevención resulta insuficiente, dando lugar a la aplicación de las medidas reactivas legalmente previstas con la finalidad de castigar a los autores de la infracción y reparar, en la medida de lo posible, el daño causado.

El objeto de la presente ponencia es poner de manifiesto cuál es la respuesta penal a los ataques contra el Patrimonio Histórico, y más concretamente en lo relativo a la destrucción y sustracción de documentos depositados en archivos y bibliotecas.

El vigente Código Penal, de 1995, tipifica como delitos determinadas conductas que suponen un ataque contra lo que constituye la historia escrita de un pueblo. Así, se recogen los daños cometidos en archivos, bibliotecas e instituciones análogas, tanto los cometidos de manera consciente y voluntaria como los que son resultado de una imprudencia grave. Igualmente, el apoderamiento ilícito de documentos da lugar a la aplicación de diferentes tipos penales como el hurto, el robo o la estafa, entre otros, estableciéndose una sanción penal que, en ocasiones, lleva aparejada una pena privativa de libertad, así como una responsabilidad civil cuya pretensión no es otra que resarcir, en lo posible, los perjuicios ocasionados, si bien en numerosas ocasiones el daño es irreparable, y su cuantificación económica resulta habitualmente dificultosa, dado el valor cultural o histórico de los documentos, que va más allá de su mero valor crematístico.

Por otra parte, la eficacia de la respuesta penal se ve condicionada por la, en ocasiones, deficiente y dispersa regulación legal, así como por la previa

actuación policial que permita poner a disposición de la justicia a los responsables del delito, proporcionando al Fiscal, como defensor de la legalidad, los medios de prueba necesarios para exigir ante los Tribunales la satisfacción del interés social.

En este sentido, la actuación de la Fiscalía de Patrimonio Histórico se revela como un instrumento clave en la lucha contra el expolio de los fondos bibliográficos que integran nuestro acervo cultural. La supervisión directa y constante de los asuntos judiciales, desde el momento mismo de su inicio hasta su total resolución, puede contribuir a compensar la en ocasiones escasa conciencia respecto a la gravedad de tales conductas, al tiempo que garantiza la necesaria uniformidad de criterios de actuación. Esta tarea del Ministerio Fiscal requiere de la aportación de otros implicados en la lucha contra el expolio cultural, tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencias en la materia como de aquellos profesionales que, con ocasión de su actividad profesional, ostentan una especial posición de garantes de los fondos bibliográficos, cuya cooperación deviene imprescindible.

Al fin y al cabo, se trata de proteger lo que en esencia nos pertenece a todos.